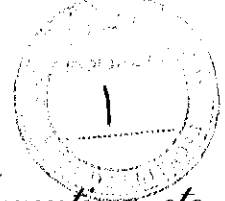


Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Las bibliotecas populares en funcionamiento, como aquellas que se establezcan en el futuro, con reconocimiento oficial, quedarán exceptuadas del pago de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y recargo de los servicios públicos que utilizan, tanto los que existan a la fecha como los que se establezcan en el futuro.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc..

PCWalsh
PATRICIA WALSH
DIPUTADA DE LA NACIÓN

[Signature]
SUSANA GARCÍA
DIPUTADA DE LA NACIÓN

[Signature]
JUAN CARLOS LUCIO GODOY
DIPUTADO NACIONAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Las Bibliotecas Populares son asociaciones civiles que surgen a través de la iniciativa comunitaria y solidaria de un grupo de personas y que tienen una finalidad importantísima y de un alto valor social en el seno de esa comunidad: proveer a los miembros que pertenecen a ella la posibilidad de acceso a la educación sin interés de lucro.

En la Argentina existen hoy casi 2000 Bibliotecas Populares registradas según la cifra que provee la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) que, dirigidas y sostenidas por sus socios, brindan diferentes servicios a la comunidad en la que se insertan como son el de información, educación, recreación y animación socio-cultural de carácter general y abierta a todo público.

El momento histórico en el cual surgen explica mucho de su finalidad ya que se trataba de tiempos en los que los principios de solidaridad tenían plena vigencia. Y por ello son la expresión de un país que supo ser integrador e inclusivo. Luego de la década del 90, el orden de esos principios se alteró y ello llevó a que muchas de ellas se encontraran con dificultades para seguir funcionando. La mejor prueba de que se las excluyó de la atención que poseían es la invariabilidad de las leyes que las contemplan. En efecto, la ley 23.531 de 1986 en la cual se les otorgaba el benéfico de tarifas reducidas en los servicios públicos de empresas del Estado, no fue nunca derogada pero privatización mediante surge una situación de hecho que las deja al margen del beneficio.

En la actualidad las Bibliotecas Populares reciben montos de subsidios que van de 3.000 (tres mil) a 5.000 (cinco mil) pesos ANUALES para su mantenimiento.

Creemos que es de suma importancia volver a poner a este tipo de Asociaciones bajo una valorización como la que se merecen no sólo por lo que son sino por lo que representan en la histórica institucional del país.

Entendemos que por el contexto económico y social que se está viviendo no puede desatenderse la importante función social que poseen, al posibilitar a través de precios tan bajos como simbólicos, el acceso a la cultura y la educación de manera amplia y pluralista a personas que no podrían de otra manera tener acceso a material necesario para su formación.

En una sociedad en donde la exclusión, el desempleo, la pobreza, han llevado a que miles de personas se encuentren al margen de servicios de los que antes gozaban, el facilitar el desarrollo de las bibliotecas populares y evitar su desaparición es un mandato que no se puede dejar de cumplir. Las Bibliotecas Populares son un bien que debe valorarse en tanto ellas son para muchas realidades las únicas que permitirán que los jóvenes continúen en el sistema escolar a través del acceso gratuito y asegurado de libros que las mismas facilitan.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

La importancia de la lectura como medio para la educación de la sociedad está ya reconocida por este gobierno que está realizando programas para la difusión y fomento de la lectura a través del reparto gratuito de libros en diferentes espacios públicos.

No dudamos por ello de que el ejecutivo no se opondrá a este proyecto en tanto que el mismo está en concordancia con el espíritu de esos programas abarcando un espacio más de los incluidos por el Gobierno desde su Ministerio de Educación que es de crucial importancia por la significación que las Bibliotecas Populares poseen para los miembros que las sostienen y para las comunidades en las que se insertan.

Las Bibliotecas Populares no poseen un tratamiento diferencial en lo relativo al pago de impuestos sino que se la trata como cualquier empresa normal que obtiene ganancia de su actividad. Es evidente que no es ese el caso de las Bibliotecas Populares y que incluso ellas prestan un servicio cuyo espíritu está en contra de aquel que subyace en actividades de ese tipo.

Las tarifas de muchos de los servicios públicos están afectadas por recargos impositivos derivados de la normativa de la legislación tributaria que no hace distinción entre aquellos contribuyentes que cumplen funciones sociales y culturales como las bibliotecas populares y aquellos otros que cumplen una función económica dentro del país.

El no otorgar un tratamiento especial puede llevar a que estas Instituciones desaparezcan o se vean en dificultades de seguir existiendo, o lo que es peor, que permanezcan como consecuencia de utilizar lo recaudado por las módicas cuotas de sus socios en el pago de servicios y no en la obtención y actualización de material bibliográfico como debiera ser.

Proponemos por ello que se las excluya del pago de tasas, impuestos, etc de los servicios públicos y con ello se facilite su crecimiento y desarrollo, reconociendo de esta manera la función que cumple, actualmente mas importante que nunca.

Creemos que de esta manera, además de estar contribuyendo al desarrollo y creación de bibliotecas populares, estamos regenerando las condiciones para que se cumpla con una necesidad de ayuda que poseen estas instituciones según lo dice la ley N° 23.351 de 1986 en donde se establece (artículo 5ª inciso c) como beneficio de estas instituciones tarifas reducidas en los servicios prestados por empresas del Estado, que resulten imprescindibles para el mantenimiento de las mismas. Como actualmente no existen tales empresas, proceso de privatización mediante, entendemos que ha quedado al descubierto un beneficio de existencia justificada que debe ser suplido con las modificaciones que ello exige y que esta ley intenta realizar.


PATRICIA WALSH
DIPUTADA DE LA NACIÓN


SUSANA GARCÍA
DIPUTADA DE LA NACIÓN


JUAN CARLOS LUCIO GOBOY
DIPUTADO NACIONAL